

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	13
Número suelto.	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

Acordado por la Excm. Comisión provincial declarar desierta la subasta de acopios de piedra para la conservación de la carretera de Santa Lucía a la Virgen de la Peña y ramal a Herrera durante el presente año, se anuncia nueva subasta para el día 17 del actual, a las 12 de la mañana, en el salón de sesiones de la Excm. Diputación, en la forma que se determina en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 25 de mayo, encontrándose el pliego de condiciones en la Oficina de carreteras provinciales para que pueda ser examinado por quien lo desee a las horas de despacho.

Santander, 2 de julio de 1917.—El secretario, Antonio Posadilla.—V.º B.º, el vicepresidente accidental, José Zamanillo.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Santander

El día 30 de junio anterior se ha posesionado del cargo de recaudador de la Hacienda de la zona de Piélagos don Francisco Obregón Rodríguez, para el que fué nombrado en propiedad por R. O. de ocho de mayo último; habiendo establecido la oficina de recaudación en el pueblo de Astillero, cesando en igual fecha el que interinamente desempeñaba el mencionado cargo, don Amadeo Rivas.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la vigente Instrucción de 26 de abril de 1900, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de las Autoridades administrativas y judiciales y contribuyentes del partido.

Santander, 2 de julio de 1917.—Luis M. Ugarte.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Santander

El recaudador de la Hacienda de la zona de Piélagos, don Francisco Obregón Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de Recaudación de 26 de abril de 1900, ha nombrado axiliar, para que ejerza sus funciones en los Ayuntamientos de dicha zona, a don Mateo Haya Crespo.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada Instrucción, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las Autoridades administrativas y judiciales y contribuyentes del partido.

Santander, 3 de julio de 1917.—El tesorero, Fermín Murias.

Administración de Contribuciones de Santander

Habiendo terminado el plazo reglamentario para la presentación en esta Administración de los apéndices al amillaramiento para el próximo año de 1918, y siendo varios los Ayuntamientos que se encuentran en descubierto con este importante servicio, se previene a los mismos que se les concede una prórroga de diez días para la entrega en esta oficina de los mencionados documentos, advirtiéndoles que, de no hacerlo así, incurrirán en la multa de cincuenta pesetas, con la que quedan conminados, sin perjuicio de exigirles la responsabilidades a que haya lugar.

Santander, 3 de julio de 1917.—El administrador de Contribuciones, Gonzalo Polanco.

Comandancia de Marina de Santander

El comandante de Marina de la provincia de Santander.

Hace saber: Que vacante el destino de asesor de la Comandancia de Marina de Gijón, por renuncia del que venía desempeñándolo, se hace público en la demarcación de mi mando, en cumplimiento a superior escrito del Excmo. señor comandante general del Apostadero, número 245 de 26 del actual.

Los aspirantes elevarán las instancias documentadas al Excmo señor ministro de Marina dentro del término de 30 días, contados desde la fecha de inserción de este edicto.

Santander, 28 de junio de 1917.—Joaquín Anglada.

965-310

Depositaría de fondos provinciales de Santander

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1917

Cuenta del segundo trimestre del año 1917, que rinde el depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

Primera parte.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas Cts
Existencia en mi poder del ejercicio anterior	156.212,32
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	246.603,47
<i>Cargo</i>	402.815,79
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	310.659,35
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	92.156,44

Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre
	PESETAS	PESETAS	PESETAS
1.º Rentas.....	»	»	»
2.º Portazgos y barcajes.....	»	»	»
3.º Donativos, legados y mandas.....	»	»	»
4.º Repartimiento.....	197.741 40	221.827.60	419.569 00
5.º Instrucción pública.....	»	1.947 80	1.947 80
6.º Beneficencia.....	328 50	1.911 05	2.239 55
7.º Ingresos extraordinarios.....	19.917 55	2.086 15	22.003 70
8.º Arbitrios especiales.....	13.690 14	4.603 94	18.294 08
9.º Empréstitos.....	»	»	»
10.º Enajenaciones.....	»	»	»
11.º Resultas.....	111.730 54	14.218 46	125.949 00
12.º Ampliación.....	»	»	»
13.º Movimientos de fondos o suplementos.....	»	»	»
14.º Reintegros.....	»	8 47	8 47
15.º Valores fuera de presupuesto.....	»	»	»
<i>Cargo</i>	343.408 13	246.603 47	590.011 60
PAGOS			
1.º Administración provincial.....	17.226 95	18.629 21	35.856 16
2.º Servicios generales.....	»	2.189 73	2.189 73
3.º Obras obligatorias.....	7.810 35	8.126 16	15.936 51
4.º Cargas.....	2.892 89	42.960 48	45.853 37
5.º Instrucción pública.....	30.299 00	28.539 61	58.838 61
6.º Beneficencia.....	19.545 44	54.387 07	73.932 51
7.º Corrección pública.....	286 60	703 70	990 30
8.º Imprevistos.....	950 23	836 38	1.786 61
9.º Nuevos establecimientos.....	»	»	»
10.º Carreteras.....	»	»	»
11.º Obras diversas.....	»	»	»
12.º Otros gastos.....	736 95	1.668 06	2.405 01
13.º Resultas.....	107.447 40	152.618 95	260.066 35
14.º Ampliación.....	»	»	»
15.º Movimiento de fondos o suplementos.....	»	»	»
16.º Devoluciones.....	»	»	»
17.º Valores fuera de presupuesto.....	»	»	»
<i>Data</i>	187.195 81	310.659 35	497.855 16

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santander, a 2 de julio de 1917.—El depositario, Adrián del Río.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.—En Santander, a 2 de julio de 1917.—El contador, Manuel Oria Alonso.—V.º B.º, el presidente, Eusebio Ruiz.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

RELACIÓN nominal de las licencias de caza y uso de armas expedidas en este Gobierno durante el mes de la fecha, con expresión del pueblo de su residencia y edad de cada uno.

DIA	NÚM.	PUEBLOS	NOMBRES	EDAD	CLASE
1	248	Camijanes	Don Aniceto García	68	De armas
2	249	Santander	» Teodoro Fernández Oruña	38	Idem
4	250	Torrelavega	» Jacinto Cueto	24	De caza
»	251	Riocorbo	» Eugenio Terán Perez	31	De armas
»	252	Udias	» Manuel Visoqui Ruiz	40	De caza
»	253	Reinosilla	» Lino Moreno García	29	De armas
5	254	Colindres	» Eduardo Morante Fernández	46	De caza
6	255	Cabezón de la Sal	» Rafael de Andrés Miguel	58	De armas
8	256	Naveda	» José García Igualador	38	De caza
»	257	Idem	» Máximo Argüeso Obregón	40	Idem
»	258	Castañeda	» Remigio Obregón Escalada		De armas
12	259	San Salvador	» Casimiro Ruiz López, guarda parti- jurado de la S. A. Minas Comple- mento		De armas gratuita
»	260	Maliaño	» José Lejardi	32	De armas.
»	261	Santander	» Eduardo García Montesinos	47	Idem
13	262	Setares	» Pedro Baslaca	52	De caza
14	263	Peñacastillo	» Pedro Terán García	26	De armas
»	264	Hijas	» Félix Menéndez	36	Idem
15	265	Santander	» José Conchero Cuevas	32	Idem
16	266	Laredo	» Enrique Fuenecilla	54	Idem
18	267	Santander	» Orestes Cendrero	30	Idem
20	268	Santoña	» Humberto García Alonso	33	De caza
»	269	Santander	» Santos Laguno	51	Idem
21	270	Solares	» Marcelino Carrera	48	Idem
»	271	Liérganes	» Eusebio Gómez Riaño	24	Idem
22	272	Castro Urdiales	» Mateo Barandiarán	34	De armas
»	273	Liaño	» Pedro Barona	21	Idem
»	274	Santander	» Silvio Apolo Pajant	28	Idem
»	275	Udias	» Manuel Ruiz González, guarda par- ticular jurado de la Real Compa- ña Asturiana		De armas gratuita
23	276	Cabárceno	» Antonio Caballero del Arco	46	De armas
25	277	Las Rozas	» Tomás Cuadrillero	26	De caza
»	278	Medio Cudeyo	» Victoriano Rojí	40	Idem
27	279	Reinosa	» Maximino Ruiz	24	Idem
»	280	Idem	» Baldomero Prieto	31	Idem
»	281	Ontón	» Manuel Castillo	36	De armas
30	282	Otañes	» Francisco González	34	Idem

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del párrafo 3.º del artículo 6.º del Reglamento para la aplicación de la ley de Caza de 3 de julio de 1903.

Santander, 30 de junio de 1917.—El gobernador, Luis Richi.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

Don Manuel Pérez Crespo, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Por el presente se llama a los que se crean con derecho a la herencia de don José Téllez Amavisca, que falleció en esta ciudad el día veinticuatro de marzo del año actual, viudo de doña Andrea Arambarri, para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlo ante el

Juzgado, sito en la calle de San Francisco, número 23, piso tercero, previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar; y advirtiéndoles que la herencia dicha ha sido reclamada por doña Ramona Amavisca Revuelta para sí y para don Maximiano Antonio Amavisca Martínez, y don Ambrosio Antonio y doña Juana Fermina Pérez Amavisca, primos carnales todos de aquel causante.

Dado en Santander, a tres de julio de mil novecientos diecisiete.—El juez, Manuel Pérez Crespo.—El secretario judicial, J. Gonzalo Pelayo.

Don Julián Iñiguez Gutiérrez, juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Fermín Gómez Alvarado, vecino de Limpias, se instancia expediente de información de dominio, a su favor, de las fincas que se detallarán, sitas en el término municipal de dicho Limpias, y se cita por el presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar dicha inscripción para que en el término de ciento ochenta días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar por primera vez la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, presenten ante este Juzgado las pruebas que les interese.

Fincas rústicas

1.^a Una tierra a prado, de cabida de una hectárea y veinticuatro áreas, al sitio de Tojos; linda: Este y Sur, don Guillermo Piedra Calzada y Camino; Norte y Oeste, don José Palacio y camino de la Cotera.

2.^a Una tierra a maíz en la mies de los Casares, de cuatro áreas noventa y seis centiáreas; Norte y Oeste, herederos de José Herrero y Antonio Ruiz; Este y Sur, Manuel Somellera.

3.^a Idem idem de seis áreas y veinte centiáreas; Norte, carretera; Sur, del Conde de Limpias; Este, un callejo, y Oeste, la senda y arroyo de los Casares.

4.^a Idem idem de tres áreas y sesenta y dos centiáreas; Norte, Conde de Limpias; Sur, Venancia Ruiz; Este, un callejo y tierra de Pablo Peña; Oeste, Francisco de la Piedra.

5.^a Idem idem de tres áreas setenta y dos centiáreas; Sur y Este, Manuel Somellera; Norte y Oeste, camino.

6.^a Idem idem de dos áreas y setenta y tres centiáreas; Norte, Sur, Este y Oeste, con terreno del Conde de Limpias.

7.^a Idem idem de cuatro áreas y una centiárea; Norte, herederos de Manuel Eugenio Fernández; Sur y Oeste, Conde de Limpias y un callejo; Este, terreno del solicitante.

8.^a Idem idem, de seis áreas y setenta y cinco centiáreas; Norte, herederos de Lázaro Guilez y Conde de Limpias; Sur, los de Manuel Eugenio Fernández; Este, los de Vicente Ruiz, y Oeste, senda servidumbre.

9.^a Idem idem de cuatro áreas y noventa y seis centiáreas; Este y Sur, Bernardina Garmilla; Norte, senda servidumbre, y Oeste, herederos de Cosme Martínez.

10. Idem idem de tres áreas y setenta y dos centiáreas; Este y Sur, herederos de Vicente Ruiz; Norte y Oeste, terreno del solicitante.

11. Idem al sitio del Parral, de seis áreas y una centiárea y linda: Este y Sur, camino; Norte y Oeste, del conde de Limpias.

12. Un terreno a rozo al sitio del Espinal, de cinco hectáreas, cerrado sobre sí; Norte y Este, terreno del común; Sur, camino público, y Oeste, Francisco Sáiz.

Fincas urbanas

1.^a Una casa de labranza en la calle del Río de Limpias, número 27, compuesta de planta baja, un piso y desván; linda: por la derecha y espalda, con terreno de la casa, y por la izquierda, su patio y una tejavana accesoria.

2.^a Idem en la misma calle, número 25 duplicado, de planta baja, piso y desván; linda: derecha, terreno de la casa; izquierda, con un patio o callejón propiedad de la casa que se deslinda y de la anterior, y por la espalda, también terreno de la casa.

3.^a Otra casa tejavana en despoblado, sitio del Espinal, señalada con el número uno, compuesta de planta baja, destinada a cuadra; linda, por todos los vientos, con terreno propio.

Dado en Laredo a doce de junio de mil novecientos diez y siete.—Julián Iñiguez.—El secretario judicial, Emiliano Corral.

Laureano Alvarez Robledo, domiciliado últimamente en Santander, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Este de Santander para practicar una diligencia en causa por atentado instruida por dicho Juzgado. 975-311

Don Mauricio Delclaux y Alberdi, en funciones de juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Carolina y Florentina Toca Ganzo, de 19 y 22 años de edad, hijas de Jerónimo y de Casilda, de estado solteras, naturales de Santander, de profesión sus labores, vecinos de Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado instructor o se constituyan en la cárcel del partido, con el fin de prestar declaración en causa sobre estafa, bajo apercibimiento en otro caso de ser declaradas rebeldes y de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de las procesadas antes citadas, si fueren habidas, a la expresada cárcel, como comprendidas en el artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao, a veintiuno de junio de mil novecientos diecisiete.—El juez, Mauricio Delclaux.—D. S. O. P. A., Isidoro Valdizán. 972-311

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Hazas en Cesto

Formados los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, que servirán de base para la formación de los repartimientos de la contribución territorial para el próximo año de 1918, se hallan expuestos al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación.

Hazas en Cesto, 20 de junio de 1917.—El alcalde, Luis de Toca.

Ayuntamiento de Miera

Confeccionado el reparto municipal girado por este Ayuntamiento para el presente año, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Miera, 23 de junio de 1917.—El alcalde, Julián Las-tra.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de rústica, pecuaria y urbana del actual año, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Medio Cudeyo, 25 de junio de 1917.—El alcalde, José Cabarga.